

PROCESOS SELECTIVOS (OPOSICIONES) DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR LA COVID-19

¿CÓMO AFECTA ESTA SITUACIÓN A LAS OPOSICIONES PREVISTAS?

Las pruebas selectivas de los procesos que estaban en marcha quedan pospuestas por el tiempo que se considere imprescindible, garantizándose en todo caso su continuidad.

Finalizado el estado de alarma y superada la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se procederá a reprogramar y a establecer un calendario, siempre siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria, la realización de las pruebas de los diferentes procesos selectivos. A esta información, una vez informadas las organizaciones sindicales, se le dará la oportuna publicidad.

Esto significa:

- Que **NO SE PUEDEN REALIZAR EXÁMENES DE FORMA PRESENCIAL** hasta que finalice el estado de alarma
- Que los **PROCESOS SELECTIVOS VAN A CONTINUAR Y LOS EXÁMENES SE VAN A CELEBRAR** transcurrida esta situación excepcional.

LAS CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES PUBLICADAS DURANTE EL ESTADO DE ALERTA, ¿ESTÁN SUSPENDIDAS, O SIGUEN ADELANTE?

Están suspendidas todas las convocatorias tanto las ya publicadas como las que puedan todavía verse publicadas en el Diario Oficial (al haber sido enviadas con anterioridad a la declaración del estado de alerta)

Asimismo, si se procediera a publicar otras convocatorias en este periodo, el plazo para presentar las solicitudes está igualmente suspendido. De este modo, no se origina ningún perjuicio a los aspirantes, sino todo lo contrario, pues ya conocen el contenido de las bases y el temario.

ESTÁN SUSPENDIDOS SON LOS PLAZOS y por tanto desde la publicación del Real Decreto por el que se declara el estado de alarma **LOS PLAZOS NO CUENTAN**, ni para finalizar los procedimientos, ni para presentar solicitudes, ni para presentar alegaciones, recursos o cualquier otro trámite en el que se establezca un plazo para su realización.

En conclusión, **LAS CONVOCATORIAS, LISTADOS PROVISIONALES, ETC, PUEDEN SEGUIR PUBLICÁNDOSE, PERO NO COMENZARÁN LOS PLAZOS HASTA QUE SE LEVANTE EL ESTADO DE ALARMA Y SE ANUNCIE EXPRESAMENTE.**

En las convocatorias publicadas durante el estado de alarma sucede lo mismo, es decir, **AUNQUE SE HAYAN PUBLICADO** porque se remitieron al DOGV con **LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, NO CUENTAN** hasta que se levante el estado de alarma y se diga expresamente.

HE VISTO PUBLICADAS OPOSICIONES RECIENTEMENTE PERO NO PUEDO ACCEDER AL FORMULARIO TELEMÁTICO PARA PRESENTAR MI SOLICITUD.

Efectivamente aun cuando haya visto publicada la oposición no está operativo el procedimiento telemático para presentar su solicitud, dado que todas las convocatorias de oposiciones han quedado suspendidas y por lo tanto también los plazos.

HE VISTO PUBLICADAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE PUBLICAN LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PERO NO PUEDO ACCEDER AL FORMULARIO TELEMÁTICO PARA REALIZAR ALEGACIONES O SUBSANAR MI SOLICITUD.

Efectivamente, aun cuando haya visto publicada la Resolución de admitidos y excluidos no está operativo el procedimiento telemático para presentar alegaciones o subsanar su solicitud, dado que todas las convocatorias de oposiciones han quedado suspendidas y por lo tanto también los plazos.

Esta información aparece en todos los enlaces de los procedimientos selectivos publicados durante ese periodo en (Inicio/Atención a la ciudadanía/Guia PROP/Ocupació pública/Detalle), además de esta nota informativa:

“Las publicaciones de convocatorias en el DOGV que hayan podido tener lugar después de la entrada en vigor de la citada Resolución de 14 de marzo de 2020 obedece a que algunas Resoluciones se habían remitido a publicar con anterioridad a dicha fecha. Sin perjuicio de dicha publicación, los procedimientos, actos y trámites relacionados con dichos procedimientos quedan asimismo suspendidos, al igual que el resto. Así, se podrá comprobar **NO SE HA HABILITADO EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE** en el portal de la Administración de la Generalitat <http://sede.gva.es> (Buscador de Empleo Público) **PARA PODER PRESENTAR SOLICITUDES**”

¿CÓMO PUEDO SABER CUANDO SE REANUDAN LAS OPOSICIONES Y SE INICIAN LOS PLAZOS?

Mientras dure el estado de alerta actual o sus posibles prórrogas se encuentran suspendidas todas las convocatorias de oposiciones; en el momento finalice la situación se reiniciarán los procesos siendo aconsejable que esté atento a la información oficial que se irá ofreciendo a través de la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

EN UNA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES QUEDABAN POCOS DÍAS PARA FINALIZAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, O DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES O DE RECURSOS. ¿CUANDO SE

REINICIEN LAS CONVOCATORIAS, LOS PLAZOS SERÁN SOLAMENTE POR LOS DÍAS QUE QUEDEN O PODRÁN ABRIRSE DE NUEVO PLAZOS COMPLETOS?

En principio la suspensión de los plazos se produce en el momento en que ha sido declarado el estado de alarma, por lo que cuando se levante la suspensión se reanudarán los plazos a partir de dicho momento por el tiempo que restara; no obstante, es aconsejable estar atenta/o a la información que a este respecto se facilitará por la administración en el momento se reanuden las convocatorias, a la que se dará la oportuna publicidad.

La suspensión de los plazos se produce en el momento en que ha sido declarado el estado de alarma y se reanudarán a partir del momento en que se levante dicha situación.

HE PRESENTADO, POR EL TRÁMITE GENERAL DE ALEGACIONES, DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR MÉRITOS A LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO DE UN PROCESO SELECTIVO PORQUE NO HE VISTO UN TRÁMITE ESPECÍFICO PARA ELLO EN LA SEDE DE GVA. ¿ES CORRECTO USAR ESTE TRAMITE GENERAL?

Sí, en las CONVOCATORIAS derivadas de las OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO (OEP'S) DE 2015 y 2016, SE PUEDE PRESENTAR documentación POR CUALQUIER MEDIO, tanto en el trámite general de alegaciones, como en los registros Prop de forma presencial (modalidad ahora suspendida) etc.

Sin embargo, EN LAS CONVOCATORIAS publicadas y que en su día se publiquen, en ejecución DE LAS OEP'S 2017, 2018 Y 2019, LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ALEGACIONES, ETC, ÚNICAMENTE SE PODRÁN REALIZAR POR MEDIOS TELEMÁTICOS, Y EN LA FORMA QUE EN AQUELLAS SE INDICA, habilitándose los medios necesarios para ello.

SÉ QUE ESTÁN SUSPENDIDOS TODOS LOS PLAZOS Y YO PRESENTÉ DICHAS ALEGACIONES DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS ESTABLECIDA CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA. ¿PUEDO CONSIDERAR QUE YA ESTÁ PRESENTADO?

Sí, aunque formalmente dichas alegaciones estarían fuera de plazo, dadas las especiales circunstancias en las que nos encontramos como consecuencia de la declaración del estado de alarma, CUANDO SE REANUDEN NUEVAMENTE LOS PLAZOS ACTUALMENTE SUSPENDIDOS, NO SE VA A EXIGIR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA

SITUACIÓN, QUE PRESENTEN NUEVAMENTE ALEGACIONES NI CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PRESENTADO EN ESTE PARTICULAR PERIODO.

No obstante, ES CONVENIENTE QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y AQUELLAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN PROCESOS SELECTIVOS, NO PRESENTEN DOCUMENTACIÓN O SOLICITUDES EN EL PERIODO EN QUE LOS PLAZOS SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS, para evitar duplicidades, errores y cualquier otro perjuicio que de ello se pudiera derivar.